

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
ENCUADERNADO
C.P. N° 12261100
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, VIERNES 6 DE MARZO DE 2020

26.115

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2153 -MG- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Vanina María Andino Gilabert, DNI N° 24.464.204, en el cargo de Subdirectora de Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

DECRETO N° 2154 -MG- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Francisco Marcos Suraci DNI N° 12.439.746, en el cargo de Director de Protección Civil dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

DECRETO N° 2155 -MG- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Ignacio Ariel Coronado Saez, DNI N° 22.741.276, en el cargo de Director de Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

DECRETO N° 2156 -MG- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Juan Marcelo Ponce Roque, D.N.I. N° 26.790.959, en el cargo de Director de Investigación dependiente de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

DECRETO N° 2157 -MG- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Rodolfo Javier Figuerola, DNI N° 23.283.448. en el cargo de Director del Servicio Penitenciario Provincial dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

DECRETO N° 2158 -MG- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. Federico Emanuel Tores, D.N.I. N° 31.038.452, en el cargo de Director de Emergencia y Monitoreo dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

DECRETO N° 2159 -MG- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Martín Emiliano Rivero Camenforte, DNI N° 34.915.873, en el cargo de Subdirector de Coordinación Administrativa de la Dirección de Emergencia y Monitoreo dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden y Público.

DECRETO N° 2160 -MG- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Guillermo Andrés Reynoso, DNI N° 28.475.605, en el cargo de Subdirector de Coordinación Operativa del Sistema 911 dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

DECRETO N° 2161 -MG- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Marcos Antonio Dávila,



D.N.I. N° 25.319.949, en el cargo de Subdirector de Coordinación Operativo del Sistema de Video Vigilancia dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

DECRETO N° 2162 -MG- 10-12-19

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor Guillermo Pedro Gustavo Capdevila, DNI N° 16.422.681, en el cargo de Director de la Dirección de Protección al Preso, Liberado y Excarcelado dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

NOTIFICACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, **CONVOCA** A LAS PERSONAS FÍSICAS Ó JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS E INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS POR LA REALIZACIÓN DE LA actividad: ESTACIÓN DE SERVICIO EDUMO 9 DE JULIO, VENTA POR MENOR DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, A LA AUDIENCIA PÚBLICA PETICIONADA, POR LA EMPRESA EDUMO S.R.L. , A REALIZARSE EL DÍA **10 DE MARZO DE 2020 A LAS 11 HS**, EN EL SALÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO EDUMO 9 DE JULIO, SITIO EN DIAGONAL SAN MARTÍN S/N, 9 DE JULIO, SAN JUAN, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, TRA-

MITADA POR EXPEDIENTE N° 507-0130-2006, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE (LEY N° 504-L Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR VI, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERA: 1°) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTES; 2°) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.

Fdo.: Lic. Domingo Raúl Tello

Sec. de Estado de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Gobierno de San Juan .

“ Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Conservación y

Desarrollo Sustentable.

N° 70.919 Marzo 06/10. \$ 1700.-



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

San Juan, 04 de Marzo de dos mil veinte.

VISTO Y CONSIDERANDO:

--- Que, por **Resolución N.º 14** de la Cámara de Diputados de San Juan, de fecha 28 de Febrero de 2020, se ha aceptado con efecto a partir del 1 de Marzo de 2020, la renuncia al cargo de Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y Minería del Dr. Gilberto Américo Riveros; D.N.I. N.º 4.626.098. --- Que, simultáneamente han renunciado en forma definitiva seis Magistrados del fuero penal, tres del fuero civil, uno del fuero laboral y un Fiscal de Cámara.-----

--- Que, esta situación imprevista coloca al Poder Judicial en un estado de excepción y emergencia.

--- Que, a los fines de poder mantener el servicio de justicia garantizando su funcionamiento, se torna necesario convocar, de conformidad a la legislación vigente, a Magistrados que han cesado en sus servicios para ocupar transitoriamente los cargos de igual jerarquía que desempeñaban al momento del cese, por las vacancias existentes. -

--- Que, atento las razones invocadas, el art. 9º de la Ley 1064-S y las previsiones establecidas para garantizar el servicio de justicia, resulta oportuno convocar al Dr. Gilberto Américo Riveros; D.N.I. N.º 4.626.098, para que cumpla funciones de Juez de Cámara Civil, Comercial y Minería de la Sala I de la Provincia de San Juan, como así también cumplir con las subrogancias o reemplazos que tuviere asignado o se le encomendaren en el futuro, a partir del día 04 de Marzo del año dos mil veinte y mientras dure la vacancia del cargo.-

--- Que, de acuerdo a la legislación vigente, cuando el desempeño transitorio exceda de un (1) mes corresponde disponer el pago de un adicional de una tercera parte del sueldo correspondiente al cargo que se ejerza. -----

--- Por ello, la Corte de Justicia RESUELVE:- I) Convocar al Dr. Gilberto Américo Riveros; D.N.I. N.º 4.626.098, para que cumpla funciones de Juez de Cámara Civil, Comercial y Minería de la Sala I de la Provincia de San Juan, como así también cumplir con las subrogancias o reemplazos que tuviere asignado o se le encomendaren en el futuro, a partir del día 04 de Marzo del año dos mil veinte y mientras dure la vacancia del cargo.- II) Disponer el pago de un adicional de una tercera parte del sueldo que corresponda al cargo que ejerza, cuando el desempeño transitorio exceda de un (1) mes, de acuerdo a las consideraciones que anteceden.- III) El Departamento de Personal deberá certificar el tiempo efectivo de prestación de servicios a los fines preceptuado en el artículo anterior.- IV) La Dirección General Financiera Contable adoptará los recaudos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.-----

Protocolícese, hágase saber y oportunamente, archívese.

Fdo.: Dra. Adriana Verónica García Nieto - Ministra

- “ Dr. Juan José Enrique Victoria - Ministro
- “ Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur - Ministro
- “ Dr. Eduardo Quattropani
Fiscal General
- “ Dr. Mariano Ibañez- Juez
- “ Dra. María Silvina Rosso de Balanza
Juez de Cámara
- “ Dr. Javier Vera Fassinelli - Sec. Adm.
Corte de Justicia

CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

San Juan, 04 de Marzo de dos mil veinte.

VISTO Y CONSIDERANDO:

--- Que, por **Resolución N.º 8** de la Cámara de Diputados de San Juan, de fecha 28 de febrero de 2020, se ha aceptado con efecto a partir del 1 de marzo de



2020, la renuncia al cargo de Juez de Cámara en lo Penal y Correccional del Dr. Raúl José Iglesias; D.N.I. N.º 10.030.309.- - - - -

--- Que, simultáneamente han renunciado en forma definitiva seis Magistrados del fuero penal, tres del fuero civil, uno del fuero laboral y un Fiscal de Cámara.- - - - -

--- Que, esta situación imprevista coloca al Poder Judicial en un estado de excepción y emergencia.

---Que, a los fines de poder mantener el servicio de justicia garantizando su funcionamiento, se torna necesario convocar, de conformidad a la legislación vigente, a Magistrados que han cesado en sus servicios para ocupar transitoriamente los cargos de igual jerarquía que desempeñaban al momento del cese, por las vacancias existentes.

- Que, atento las razones invocadas, el Art. 9º de la Ley 1064-S y las previsiones establecidas para garantizar el servicio de justicia, resulta oportuno convocar al Dr. Raúl José Iglesias; D.N.I. N.º 10.030.309, para que cumpla funciones de Juez de Cámara Penal de la Sala I de la Provincia de San Juan, como así también cumplir con las subrogancias o reemplazos que tuviere asignado o se le encomendaren en el futuro, a partir del día 04 de marzo del año dos mil veinte y mientras dure la vacancia del cargo.- - - - -

--- Que, de acuerdo a la legislación vigente, cuando el desempeño transitorio exceda de un (1) mes corresponde disponer el pago de un adicional de una tercera parte del sueldo correspondiente al cargo que se ejerza. - - - - -

--- Por ello, la Corte de Justicia RESUELVE:- I) Convocar al Dr. Raúl José Iglesias; D.N.I. N.º 10.030.309, para que cumpla funciones de Juez de Cámara Penal de la Sala I de la Provincia de San

Juan, como así también cumplir con las subrogancias o reemplazos que tuviere asignado o se le encomendaren en el futuro, a partir del día 04 de marzo del año dos mil veinte y mientras dure la vacancia del cargo.- II) Disponer el pago de un adicional de una tercera parte del sueldo que corresponda al cargo que ejerza, cuando el desempeño transitorio exceda de un (1) mes, de acuerdo a las consideraciones que anteceden.- III) El Departamento de Personal deberá certificar el tiempo efectivo de prestación de servicios a los fines preceptuado en el artículo anterior.- IV) La Dirección General Financiera Contable adoptará los recaudos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.- - - - -

--- Protocolícese, hágase saber y oportunamente, archívese. - - - - -

Fdo.: Dra. Adriana Verónica García Nieto - Ministra

“ Dr. Juan José Enrique Victoria - Ministro

“ Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur - Ministro

“ Dr. Eduardo Quattropani - Fiscal General

“ Dr. Mariano Ibañez - Juez

“ Dra. María Silvina Rosso de Balanza
Juez de Cámara

“ Dr. Javier Vera Fassinelli
Secretario Administrativo - Corte de Justicia

CORTE DE JUSTICIA

SAN JUAN

San Juan, 04 de Marzo de dos mil veinte.

VISTO Y CONSIDERANDO:

--- Que, por **Resolución N.º 12** de la Cámara de Diputados de San Juan, de fecha 28 de febrero de 2020, se ha aceptado con efecto a partir del 1 de marzo de 2020, la renuncia al cargo de Juez de Cámara en lo Penal y Correccional del Dr. José Atenágoras Vega; D.N.I. N.º 10.759.286.- - - - -



--- Que, simultáneamente han renunciado en forma definitiva seis Magistrados del fuero penal, tres del fuero civil, uno del fuero laboral y un Fiscal de Cámara.-----

--- Que, esta situación imprevista coloca al Poder Judicial en un estado de excepción y emergencia.

---Que, a los fines de poder mantener el servicio de justicia garantizando su funcionamiento, se torna necesario convocar, de conformidad a la legislación vigente, a Magistrados que han cesado en sus servicios para ocupar transitoriamente los cargos de igual jerarquía que desempeñaban al momento del cese, por las vacancias existentes.

-Que, atento las razones invocadas, el Art. 9° de la Ley 1064-S y las previsiones establecidas para garantizar el servicio de justicia, resulta oportuno convocar al Dr. José Atenágoras Vega; D.N.I. N.º 10.759.286, para que cumpla funciones de Juez de Cámara Penal de la Sala II de la Provincia de San Juan, como así también cumplir con las subrogancias o reemplazos que tuviere asignado o se le encomendaren en el futuro, a partir del día 04 de marzo del año dos mil veinte y mientras dure la vacancia del cargo.-----

--- Que, de acuerdo a la legislación vigente, cuando el desempeño transitorio exceda de un (1) mes corresponde disponer el pago de un adicional de una tercera parte del sueldo correspondiente al cargo que se ejerza.-----

--- Por ello, la Corte de Justicia RESUELVE:- I) Convocar al Dr. José Atenágoras Vega; D.N.I. N.º 10.759.286, para que cumpla funciones de Juez de Cámara Penal de la Sala II de la Provincia de San Juan, como así también cumplir con las subrogancias o reemplazos que tuviere asignado o se le encomendaren en el futuro, a partir del día 04 de marzo del

año dos mil veinte y mientras dure la vacancia del cargo.- II) Disponer el pago de un adicional de una tercera parte del sueldo que corresponda al cargo que ejerza, cuando el desempeño transitorio exceda de un (1) mes, de acuerdo a las consideraciones que anteceden.- III) El Departamento de Personal deberá certificar el tiempo efectivo de prestación de servicios a los fines preceptuado en el artículo anterior.- IV) La Dirección General Financiera Contable adoptará los recaudos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.-----

--- Protocolícese, hágase saber y oportunamente, archívese.-----

Fdo.: Dra. Adriana Verónica García Nieto - Ministra

“ Dr. Juan José Enrique Victoria- Ministro

“ Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur -Ministro

“ Dr. Eduardo Quattropani
Fiscal General

“ Dr. Mariano Ibañez - Juez

“ Dra. María Silvina Rosso de Balanza
Juez de Cámara

“ Dr. Javier Vera Fassinelli
Secretario Administrativo - Corte de Justicia

CORTE DE JUSTICIA

SAN JUAN

San Juan, 04 de Marzo de dos mil veinte.

VISTO Y CONSIDERANDO:

--- Que, por **Resolución N.º 9** de la Cámara de Diputados de San Juan, de fecha 28 de febrero de 2020, se ha aceptado con efecto a partir del 1 de marzo de 2020, la renuncia al cargo de Juez de Cámara en lo Penal y Correccional del Dr. Ernesto Kerman; D.N.I. N.º 7.808.277.----- Que, simultáneamente han renunciado en forma definitiva seis Magistrados



del fuero penal, tres del fuero civil, uno del fuero laboral y un Fiscal de Cámara.- - - - -

--- Que, esta situación imprevista coloca al Poder Judicial en un estado de excepción y emergencia.

--- Que, a los fines de poder mantener el servicio de justicia garantizando su funcionamiento, se torna necesario convocar, de conformidad a la legislación vigente, a Magistrados que han cesado en sus servicios para ocupar transitoriamente los cargos de igual jerarquía que desempeñaban al momento del cese, por las vacancias existentes.

--- Que, atento las razones invocadas, el Art. 9° de la Ley 1064-S y las previsiones establecidas para garantizar el servicio de justicia, resulta oportuno convocar al Dr. Ernesto Kerman; D.N.I. N.° 7.808.277, para que cumpla funciones de Juez de Cámara Penal de la Sala II de la Provincia de San Juan, como así también cumplir con las subrogancias o reemplazos que tuviere asignado o se le encomendaren en el futuro, a partir del día 04 de marzo del año dos mil veinte y mientras dure la vacancia del cargo.- - - - -

--- Que, de acuerdo a la legislación vigente, cuando el desempeño transitorio exceda de un (1) mes corresponde disponer el pago de un adicional de una tercera parte del sueldo correspondiente al cargo que se ejerza. - - - - -

--- Por ello, la Corte de Justicia RESUELVE:- I) Convocar al Dr. Ernesto Kerman; D.N.I. N.° 7.808.277, para que cumpla funciones de Juez de Cámara Penal de la Sala II de la Provincia de San Juan, como así también cumplir con las subrogancias o reemplazos que tuviere asignado o se le encomendaren en el futuro, a partir del día 04 de marzo del año dos mil veinte y mientras dure la vacancia del cargo.- II) Disponer el pago de un adicional de una tercera parte del sueldo que corresponda al cargo que ejerza,

cuando el desempeño transitorio exceda de un (1) mes, de acuerdo a las consideraciones que anteceden.- III) El Departamento de Personal deberá certificar el tiempo efectivo de prestación de servicios a los fines preceptuado en el artículo anterior.- IV) La Dirección General Financiera Contable adoptará los recaudos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.- - - - -

--- Protocolícese, hágase saber y oportunamente, archívese. - - - - -

Fdo.: Dra. Adriana Verónica García Nieto - Ministra

“ Dr. Juan José Enrique Victoria - Ministro

“ Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur - Ministro

“ Dr. Eduardo Quattropani

Fiscal General

“ Dr. Mariano Ibañez - Juez

“ Dra. María Silvina Rosso de Balanza

Juez de Cámara

“ Dr. Javier Vera Fassinelli

Secretario Administrativo - Corte de Justicia

CORTE DE JUSTICIA

SAN JUAN

San Juan, 04 de Marzo de dos mil veinte.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por **Resolución N.° 17** de la Cámara de Diputados de San Juan, de fecha 28 de Febrero de 2020, se ha aceptado con efecto a partir del 1 de marzo de 2020, la renuncia al cargo de Juez de Cámara en lo Penal y Correccional del Dr. Eugenio Roberto Barbera; D.N.I. N.° 10.914.332.

--- Que, simultáneamente han renunciado en forma definitiva seis Magistrados del fuero penal, tres del fuero civil, uno del fuero laboral y un Fiscal de Cámara.- - - - -



--- Que, esta situación imprevista coloca al Poder Judicial en un estado de excepción y emergencia.

--- Que, a los fines de poder mantener el servicio de justicia garantizando su funcionamiento, se torna necesario convocar, de conformidad a la legislación vigente, a Magistrados que han cesado en sus servicios para ocupar transitoriamente los cargos de igual jerarquía que desempeñaban al momento del cese, por las vacancias existentes.

--- Que, atento las razones invocadas, el Art. 9° de la Ley 1064-S y las previsiones establecidas para garantizar el servicio de justicia, resulta oportuno convocar al Dr. Eugenio Roberto Barbera; D.N.I. N.° 10.914.332, para que cumpla funciones de Juez de Cámara Penal de la Sala III de la Provincia de San Juan, como así también cumplir con las subrogancias o reemplazos que tuviere asignado o se le encomendaren en el futuro, a partir del día 04 de Marzo del año dos mil veinte y mientras dure la vacancia del cargo. - - -

--- Que, de acuerdo a la legislación vigente, cuando el desempeño transitorio exceda de un (1) mes corresponde disponer el pago de un adicional de una tercera parte del sueldo correspondiente al cargo que se ejerza. - - - - -

--- Por ello, la Corte de Justicia RESUELVE:- I) Convocar al Dr. Eugenio Roberto Barbera; D.N.I. N.° 10.914.332, para que cumpla funciones de Juez de Cámara Penal de la Sala III de la Provincia de San Juan, como así también cumplir con las subrogancias o reemplazos que tuviere asignado o se le encomendaren en el futuro, a partir del día 04 de marzo del año dos mil veinte y mientras dure la vacancia del

cargo.- II) Disponer el pago de un adicional de una tercera parte del sueldo que corresponda al cargo que ejerza, cuando el desempeño transitorio exceda de un (1) mes, de acuerdo a las consideraciones que anteceden.- III) El Departamento de Personal deberá certificar el tiempo efectivo de prestación de servicios a los fines preceptuado en el artículo anterior.- IV) La Dirección General Financiera Contable adoptará los recaudos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente. - -

Protocolícese, hágase saber y oportunamente, archívese. - - - - -

Fdo.: Dra. Adriana Verónica García Nieto - Ministra

“ Dr. Juan José Enrique Victoria- Ministro

“ Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur -Ministro

“ Dr. Eduardo Quattropani
Fiscal General

“ Dr. Mariano Ibañez -Juez

“ Dra. María Silvina Rosso de Balanza
Juez de Cámara

“ Dr. Javier Vera Fassinelli
Secretario Administrativo - Corte de Justicia

CORTE DE JUSTICIA

SAN JUAN

San Juan, 04 de Marzo de dos mil veinte.

VISTO Y CONSIDERANDO:

--- Que, por **Resolución N.° 13** de la Cámara de Diputados de San Juan, de fecha 28 de febrero de 2020, se ha aceptado con efecto a partir del 1 de marzo de 2020, la renuncia al cargo de Juez de Cámara en lo Penal y Correccional del Dr. Juan Carlos Peluc Noguera; D.N.I. N.° 7.944.289. - - -

---Que, simultáneamente han renunciado en forma definitiva seis Magistrados del fuero penal, tres del



fuego civil, uno del fuero laboral y un Fiscal de Cámara.-----

--- Que, esta situación imprevista coloca al Poder Judicial en un estado de excepción y emergencia.

--- Que, a los fines de poder mantener el servicio de justicia garantizando su funcionamiento, se torna necesario convocar, de conformidad a la legislación vigente, a Magistrados que han cesado en sus servicios para ocupar transitoriamente los cargos de igual jerarquía que desempeñaban al momento del cese, por las vacancias existentes. -----

--- Que, atento las razones invocadas, el Art. 9° de la Ley 1064-S y las previsiones establecidas para garantizar el servicio de justicia, resulta oportuno convocar al Dr. Juan Carlos Peluc Noguera; D.N.I. N.° 7.944.289, para que cumpla funciones de Juez de Cámara Penal de la Sala II de la Provincia de San Juan, como así también cumplir con las subrogancias o reemplazos que tuviere asignado o se le encomendaran en el futuro, a partir del día 04 de Marzo del año dos mil veinte y mientras dure la vacancia del cargo.- - -

--- Que, de acuerdo a la legislación vigente, cuando el desempeño transitorio exceda de un (1) mes corresponde disponer el pago de un adicional de una tercera parte del sueldo correspondiente al cargo que se ejerza. -----

--- Por ello, la Corte de Justicia RESUELVE:- I) Convocar al Dr. Juan Carlos Peluc Noguera; D.N.I. N.° 7.944.289, para que cumpla funciones de Juez de Cámara Penal de la Sala II de la Provincia de San Juan, como así también cumplir con las subrogancias o reemplazos que tuviere asignado o se le encomen-

daren en el futuro, a partir del día 04 de marzo del año dos mil veinte y mientras dure la vacancia del cargo.- II) Disponer el pago de un adicional de una tercera parte del sueldo que corresponda al cargo que ejerza, cuando el desempeño transitorio exceda de un (1) mes, de acuerdo a las consideraciones que anteceden.- III) El Departamento de Personal deberá certificar el tiempo efectivo de prestación de servicios a los fines preceptuado en el artículo anterior.- IV) La Dirección General Financiera Contable adoptará los recaudos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.- -

--- Protocolícese, hágase saber y oportunamente, archívese. -----

Fdo.: Dra. Adriana Verónica García Nieto - Ministra

“ Dr. Juan José Enrique Victoria- Ministro

“ Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur -Ministro

“ Dr. Eduardo Quattropani

Fiscal General

“ Dr. Mariano Ibañez -Juez

“ Dra. María Silvina Rosso de Balanza

Juez de Cámara

“ Dr. Javier Vera Fassinelli

Secretario Administrativo - Corte de Justicia

CORTE DE JUSTICIA

SAN JUAN

San Juan, 4 de Marzo de dos mil veinte.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por **Resolución N° 19** de la Cámara de Diputados de San Juan, de fecha 28 de Febrero de 2020, se ha aceptado con efecto a partir del 1 de Marzo de 2020, la renuncia al cargo de Jueza de primera instancia de la Dra. Mónica Estela Rodríguez de Flores D.N.I. N.° 12.621.194.- - - -

--- Que, simultáneamente han renunciado en forma



definitiva seis Magistrados del fuero penal, tres del fuero civil, uno del fuero laboral y un fiscal de Cámara. -----

--- Que, esta situación imprevista coloca al Poder Judicial en un estado de excepción y emergencia.

--- Que, a los fines de poder mantener el servicio de justicia garantizando su funcionamiento, se torna necesario convocar, de conformidad a la legislación vigente, a Magistrados que han cesado en sus servicios para ocupar transitoriamente los cargos de igual jerarquía que desempeñaban al momento del cese, por las vacancias existentes. -----

--- Que, atento las razones invocadas, el art. 9° de la Ley 1064-S y las previsiones establecidas para garantizar el servicio de justicia, resulta oportuno convocar a la Dra. Mónica Estela Rodríguez de Flores D.N.I. N.° 12.621.194, para que cumpla funciones de Jueza de primera instancia del Tercer Juzgado Laboral de la Provincia de San Juan, como así también cumplir con las subrogancias o reemplazos que tuviere asignado o se le encomendaren en el futuro, a partir del día 04 de marzo del año dos mil veinte y mientras dure la vacancia del cargo.-----

--- Que, de acuerdo a la legislación vigente, cuando el desempeño transitorio exceda de un (1) mes corresponde disponer el pago de un adicional de una tercera parte del sueldo correspondiente al cargo que se ejerza. -----

--- Por ello, la Corte de Justicia RESUELVE:- I) Convocar a la Dra. Mónica Estela Rodríguez de Flores D.N.I. N.° 12.621.194, para que cumpla funciones de Jueza de primera instancia del Tercer Juzgado Laboral de la Provincia de San Juan, como así también cumplir con las subrogancias o reemplazos que tuviere asignado o se le encomendaren en el futuro, a partir del día 04 de marzo del año dos mil veinte y mientras dure la vacancia del cargo.- II) Disponer el pago de un adicional de una tercera parte del sueldo

que corresponda al cargo que ejerza, cuando el desempeño transitorio exceda de un (1) mes, de acuerdo a las consideraciones que anteceden.- III) El Departamento de Personal deberá certificar el tiempo efectivo de prestación de servicios a los fines preceptuado en el artículo anterior.- IV) La Dirección General Financiera Contable adoptará los recaudos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.-----

Protocolícese, hágase saber y oportunamente, archívese. -----

Fdo.: Dra. Adriana Verónica García Nieto - Ministra

“ Dr. Juan José Enrique Victoria- Ministro

“ Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur -Ministro

“ Dr. Eduardo Quattropani

Fiscal General

“ Dr. Mariano Ibañez -Juez

“ Dra. María Silvina Rosso de Balanza

Juez de Cámara

“ Dr. Javier Vera Fassinelli

Secretario Administrativo - Corte de Justicia

CORTE DE JUSTICIA

SAN JUAN

San Juan, 4 de Marzo de dos mil veinte.

VISTO Y CONSIDERANDO:

--- Que, por **Resolución N° 11** de la Cámara de Diputados de San Juan, de fecha 28 de Febrero de 2020, se ha aceptado con efecto a partir del 1 de Marzo de 2020, la renuncia al cargo de Fiscal de Cámara del Dr. José Eduardo Mallea D.N.I. N.° 8.328.408. ---

--- Que, simultáneamente han renunciado en forma definitiva seis Magistrados del fuero penal, tres del fuero civil, uno del fuero laboral y un Fiscal de Cámara. -----



--- Que, esta situación imprevista coloca al Poder Judicial en un estado de excepción y emergencia.

--- Que, a los fines de poder mantener el servicio de justicia garantizando su funcionamiento, se torna necesario convocar, de conformidad a la legislación vigente, a Magistrados que han cesado en sus servicios para ocupar transitoriamente los cargos de igual jerarquía que desempeñaban al momento del cese, por las vacancias existentes.

--- Que, atento las razones invocadas, el Art. 9° de la Ley 1064-S y las previsiones establecidas para garantizar el servicio de justicia, resulta oportuno convocar al Dr. José Eduardo Mallea D.N.I. N.º 8.328.408, para que cumpla funciones de Fiscal de Cámara en la Fiscalía de Cámara N.º I de la Provincia de San Juan, como así también cumplir con las subrogancias o reemplazos que tuviere asignado o se le encomendaren en el futuro, a partir del día 04 de Marzo del año dos mil veinte y mientras dure la vacancia del cargo.- - -

--- Que, de acuerdo a la legislación vigente, cuando el desempeño transitorio exceda de un (1) mes corresponde disponer el pago de un adicional de una tercera parte del sueldo correspondiente al cargo que se ejerza. - - - - -

Por ello, la Corte de Justicia RESUELVE:- I) Convocar al Dr. José Eduardo Mallea D.N.I. N.º 8.328.408, para que cumpla funciones de Fiscal de Cámara en la Fiscalía de Cámara N.º I de la Provincia de San Juan, como así también cumplir con las subrogancias o reemplazos que tuviere asignado o se le encomendaren en el futuro, a partir del día 04 de marzo del año dos mil veinte y mientras dure la vacancia del cargo.- II) Disponer el pago de un adicional

de una tercera parte del sueldo que corresponda al cargo que ejerza, cuando el desempeño transitorio exceda de un (1) mes, de acuerdo a las consideraciones que anteceden.- III) El Departamento de Personal deberá certificar el tiempo efectivo de prestación de servicios a los fines preceptuado en el artículo anterior.- IV) La Dirección General Financiera Contable adoptará los recaudos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.- -

Protocolícese, hágase saber y oportunamente, archívese. - - - - -

Fdo.: Dra. Adriana Verónica García Nieto - Ministra

“ Dr. Juan José Enrique Victoria- Ministro

“ Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur -Ministro

“ Dr. Eduardo Quattropani
Fiscal General

“ Dr. Mariano Ibañez -Juez

“ Dra. María Silvina Rosso de Balanza
Juez de Cámara

“ Dr. Javier Vera Fassinelli
Secretario Administrativo - Corte de Justicia

Nº 3515 Marzo 06. Eximido.-

EDICTO DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 546.636-R-94

El Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Víctor Hugo Ronchietto., solicitando la Mensura de la mina “AMICHES 2”, en el Dpto. de Iglesia, la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.652.092,80	2.435.910,84



La labor denunciada se encuentra dentro del área de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 18 y se registra en las coordenadas ante puestas.

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
A	6.652.192,80	2.434.610,85
B	6.652.192,80	2.436.660,84
C	6.651.792,80	2.436.660,84
D	6.651.792,80	2.437.110,84
E	6.644.992,83	2.437.110,84
F	6.644.992,83	2.434.610,85

ÁREA COMPRENDIDA = 1781,98 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presente, las coordenadas de cada una de las 18 pertenencias consignadas en Fs.36/42 las que serán verificadas al momento de las operaciones de mensura, donde se procederá a la registración definitiva, conforme al Código de Minería y Código de Procedimiento Mineros.

COLINDANTES: Al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros, cuyo Números de Expte. Son. 546637-R-94 (AMICHES 3), 546633-R-94 (BOCHA 1), 1124310-I-17. Cateos 1124175-R-06, 425446-T-03, 425448-T-03 y 4141135-D-05.

Por Resolución N° 168-D.R.M.yC.-2019, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por quince días Art. 84 del Código de Minería a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.-

San Juan, 16 de Octubre de 2019.-

Fdo: Ing. Carlos Astudillo, Secretario Técnico

Ministerio de Minería

N° 71.417 Marzo 06/10. \$ 1.850.-

LICITACIONES

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/20

EXPTE N° 600-000031-2020

RESOLUCIÓN N° 0386 MDHYS-20

OBJETO: COMPRA DE PASAJES.

DESTINO: PARA AGILIZAR LA ENTREGA DE PASAJES EN CASOS DE URGENCIA YA QUE SE CONSIDERA DE SUMA IMPORTANCIA BRINDAR RESPUESTAS EFICIENTES Y RÁPIDAS ANTE SITUACIONES QUE ASÍ LO REQUIERAN Y SE PRESENTAN EN LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DIRECTA.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 5.500,00 (SON PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7.30 A 13.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCIÓN DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: **13 de MARZO DE 2020 A LAS 09:30 HORAS** ANTE LA LA SALA DE REUNIONES DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADA EN AV. JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE 1° PISO, CAPITAL, SAN JUAN.-

Cta. Cte. 17.211 Marzo 05-06 \$ 420.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/20

EXPTE N° 600-000025-2020



RESOLUCIÓN N° 0345 MDHYPS-20

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS VARIOS.
DESTINO: PARA ASISTENCIA DE FAMILIAS AFECTADAS POR LAS INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 2.500,00 (SON PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7.30 A 13.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCIÓN DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: **12 de MARZO DE 2020 A LAS 09:00 HORAS** ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.

Cta. Cte. 17.209 Marzo 05-06 \$ 410.-

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/20

EXPTE N° 600-000048-2020

RESOLUCIÓN N° 0332 MDHYPS-20

OBJETO: COMPRA DE MATERIAL ORTOPÉDICO.

DESTINO: PARA CUMPLIR CON LAS SOLICITUDES QUE SE PRESENTA ANTE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA DIRECTA.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 9.000,00 (SON PESOS NUEVE MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7.30 A 13.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCIÓN DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: **12 de MARZO DE 2020 A LAS 09:30 HORAS** ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.

Cta. Cte. 17.210 Marzo 05-06 \$ 410.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020

EXPTE N° 1500-000091-D-2020

RESOLUCIÓN N° 0186-SED-2020.-

DÍA DE APERTURA: **16 DE MARZO DE 2020.-**
HORA: 09:30 HS.-

OBJETO: PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LA FLOTA DE ESTA SECRETARÍA Y DEL DEPARTAMENTO NÁUTICA, SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PERSONAL BECARIO Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL ESTADIO DR. ALDO CANTONI Y ANEXOS.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO "DR. ALDO CANTONI", CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 06 DE MARZO HASTA EL 13 DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. –

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE REUNIONES ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADO EN CALLE AV. JOSE IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE, CIUDAD –SAN JUAN.

Cta. Cte. 17.208 Marzo 05-06 \$ 420.-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Expte. N° 300-28924-S-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2020

Llámesese a Licitación Pública N° 03/2020, para el **día 12 de Marzo del Año 2020, a las 10:00 horas**, en la Sala de Licitaciones, sito en el 2° Piso del Centro Cívico; para la Contratación del servicio de reparación de mobiliario escolar en desuso que se encuentran en los Establecimientos Educativos pertenecientes al Ministerio de Educación.

El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo I Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00); el formulario de depósito y el Pliego de Condiciones podrán retirarse de la oficina División Licitaciones y Compras, sito en Centro Cívico – 2° Piso, en horario de 8,00 a 13,00 horas.

Cta. Cte. 17.198 Marzo 05-06 \$ 390.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0178-2020

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN. N° 0143-H.P.D.G.R.-2020, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR NECESIDADES DE CONSULTORIOS EXTERNOS, SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA Y CLÍNICA MÉDICA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: **13 DE MARZO DE 2020 HORA: 09:30 HS**

VALOR PLIEGO: \$ 4.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R. Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar. Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.206 Marzo 05-06 \$ 590.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0175-2020

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN. N° 0142-H.P.D.G.R.-2020, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES PARA CUBRIR NECESIDADES DEL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: **13 DE MARZO DE 2020 HORA: 10:00 HS**

VALOR PLIEGO: \$ 5.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R. Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.207 Marzo 05-06 \$ 580.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-0077-2020

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P,
PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO
N° 1666/06, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.09.
(PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)-
MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORI-
ZADA POR **RESOLUCIÓN. N° 0134-H.P.D.G.R.-**
2020, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DRO-
GUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRO-
DUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A LOS
SERVICIOS DE CENTRO QUIRÚRGICO, TERA-
PIA INTENSIVA ADULTO E INFECTOLOGÍA DE
ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: **13 DE MARZO DE**
2020 HORA: 09:00HS

VALOR PLIEGO: \$ 7.000

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPAR-
TAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y
GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10
HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFI-
CIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE,
SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de
la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Con-
tratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.205 Marzo 05-06 \$ 590.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE RAWSON
INTENDENCIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2020

Objeto: Adquisición de movilidad tipo combi para
traslado de niños con discapacidad. Fecha de Aper-
tura: **19 de Marzo de 2020**

Lugar: Sala de Conferencias Augusto Krause, ubi-
cada en la Municipalidad de Rawson.

Hora de Apertura: **11.00 hs.**

Recepción de ofertas: hasta las **10,30 hs. del día de**
apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Munici-
pal

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 2.000,00

Presupuesto Oficial: Dos Millones Novecientos Se-
tenta y Cinco Mil (\$2.975.000,00) Fdo.: Sergio
Rubén García Alonso - Intendente - Municipalidad
de Rawson.-

Cta. Cte. 17.192 Marzo 04/06. \$ 420.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de **Bo-
degas y Viñedos Horacio Nesman S.A.** Se convoca
a los señores Accionistas a "Asamblea General Or-
dinaria en primera convocatoria el día **19 de Marzo**
de 2020, a las 19:30 horas, en el local de calle Salta
1600 Norte, San Juan.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentación artículo 234, inciso
1), Ley 19550, correspondiente al ejercicio N° 41 ce-
rrado el día treinta y uno de diciembre del dos mil
dieciocho.
- 3) Tratamiento de la gestión del directorio;
- 4) Remuneración del Directorio por sobre el porcen-
taje establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550,
atento a las funciones técnico administrativas des-
arrolladas;
- 5) Destino de las utilidades.
- 6) Explicaciones de la convocatoria fuera de término.
Fdo.: Eduardo Horacio Nesman - Presidente.-

N° 70.914 Marzo 06/12. \$ 1.200.-



CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
BANCO DE SAN JUAN S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237, 243 y 284 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de BANCO DE SAN JUAN S.A. convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el **día 26 de Marzo de 2020 a las 12:00 horas en Primera Convocatoria y a las 13:00 horas en Segunda Convocatoria**, en la Sede Social sita en Avenida Ignacio de la Roza 85 -Oeste- de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.
2. Consideración de los Estados Financieros, Separados y Consolidados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2019. Distribución de ganancias. Constitución de Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades y de Reserva Normativa especial exigida por el Banco Central de la República Argentina.
5. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.

6. Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2020.

7. Designación de seis Directores titulares y seis Directores suplentes en representación de los accionistas titulares de las acciones clase "B", por el período de tres ejercicios.

8. Designación de dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes en representación de los accionistas titulares de las acciones clase "B", por el período de tres ejercicios.

9. Designación del auditor externo titular y suplente para el Ejercicio Económico que finalizará el 31 de diciembre de 2020.

Ciudad de San Juan, 26 de febrero de 2020.-

EL DIRECTORIO

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de Ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

Fdo.: Sebastián Eskenazi - Presidente -
Banco de San Juan S.A.

N° 70.904 Marzo 02/06. \$ 5.070.-



EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez del **Sexto Juzgado de Paz Letrado del departamento de Capital, en Autos N° 24.407/15, caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ PAREDES PEDRO PABLO S/ EJECUCIÓN FISCAL"**, ha dictado la siguiente providencia: "San Juan, 12 de Octubre de 2017 (...) de conformidad con lo normado por el art. 145 al 147 del C.P.C., cítese por edicto al demandado, Sr./a. PEDRO PABLO PAREDES, D.N.I. N°3.013.257 a los fines de que comparezca a juicio en el término de cinco (5) días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial conforme el art. 305 del C.P.C., ordenándose su publicación por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la provincia." San Juan, 23 de Diciembre de 2019.-Fdo. Dr. Antonio Gaitano. Juez.-

Cta. Cte. 17.202 Marzo 05-06. \$ 390.-

EDICTO

El **QUINTO Juzgado de Paz Letrado del departamento Capital en autos N° 17.791/17 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ OYOLA, JAVIER S/ Ejecución Fiscal"**, ha ordenado citar al demandado, Sr OYOLA, JAVIER, DNI N° 25.107.788 a fin de que comparezca a juicio y oponga excepciones que tuviere contra la sentencia monitoria dictada en autos que manda llevar adelante la ejecución por la suma de Pesos (2.466,39), en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial (Art. 305 del C.P.C). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan.-

Cta.Cte. 17.203 Marzo 05-06. \$ 400.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación** - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dra. María Marta González Bautista en **Autos N° 3680/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ESPEJO JULIO MIGUEL S/ Ejecución FISCAL"**, notifica la siguiente resolución: "San

Juan, 13 de febrero de 2020. Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **PROVINCIA DE SAN JUAN** Identificación tributaria 30999015162 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.. Fdo. Dr./a. Dra. María Marta González Bautista - Juez/a. San Juan, 13 de Febrero de 2020.-

Cta.Cte. 17.204 Marzo 05-06. \$ 560.-

REMATES

EDICTO

EL DÍA 10 DE MARZO DEL AÑO 2020, A LAS 10 HS, EL MARTILLERO VÍCTOR DANIEL CARMONA, MAT N° 395/01, SUBASTARÁ PÚBLICAMENTE, POR ORDEN Y CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE ULLUM, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS ORDENANZAS N° 192/2019, N° 219/2019 EN SECTOR TALLERES DE LA MUNICIPALIDAD CON BASE, DINERO DE CONTADO MÁS 10% COMISIÓN, ENTREGA AL TERMINAR EL REMATE LOS SIGUIENTES BIENES: CAMIÓN FORD 600, CAMIÓN CHEVROLET C60, CARROCEA COLECTIVO MERCEDES BENZ, CARROZA FORD FAIRLANE, COLECTIVO MERCEDES BENZ, TRES FORD F 100, HIDRO-ELEVADORA, KIA ASIA TOPIC, MOTO GUILERA, MOTO NIVELADORA GM, PEUGEOT PARTNER, RENAULT TRAFIC AMBULANCIA, TRACTOR FIAT CON PALA, VOLKSWAGEN AMBULANCIA. LOS MISMOS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA. EXHIBICIÓN DE LOS BIENES, TALLERES DEL MUNICIPIO O COMUNICARSE CON EL MARTILLERO 155040214.

Fdo: Lic. Gustavo Ruiz Botella - Secretario de Hacienda y Finanzas - Municipalidad de Ullum.
N° 17.197 Marzo 05-06. \$ 480.-



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **autos N° 26.556 "SANIP SALUD S.A. - S/I. DIRECTORIO"**, se ordenó la publicación por un día en el Boletín Oficial la designación del directorio electo de SANIP SALUD S.A., CUIT N° 30-70074642-5 para el actual ejercicio anual, el cual ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: Luis Emilio Giménez, CUIT N° 20-12738858-0; Vicepresidente: Ricardo Federico Schiavi, CUIT N° 20-13951711-4; Director Suplente: Nora Graciela Martín, CUIT n° 27-13143187-8. Asamblea n° 41 de fecha 02/01/2020.- San Juan, 5 de Marzo de 2020. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 71.415 Marzo 06. \$180.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 26.477, caratulados: "BLAS MORENO S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.) (CONTRATO POR TRES Y TRES LIBROS)"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: a) Heber Alexis Blas Moreno, DNI N° 22.959.579, CUIT N° 20-22.959.573-3, nacido el 19 de octubre de 1978, argentino, divorciado, comerciante, con domicilio en calle Entre Ríos 1.560, Sur, Segundo Piso, Departamento 6, Capital, San Juan.- Fecha de Constitución: El 06 de Febrero de 2020.- Denominación: BLAS MORENO S.A.S.- Domicilio sede social: Entre Ríos 1.560, Sur, Segundo Piso, Departamento 6, Capital, San Juan Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.-

Plazo de duración: 99 años.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por

cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; i) Salud, y j) Transporte.-

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

Capital Social: El capital social es de pesos cuarenta mil (\$ 40.000).-

Administración: a) Administrador Titular: Heber Alexis Blas Moreno, DNI N° 22.959.579, CUIT N° 20-22.959.573-3.- b) Administrador Suplente: Heber Iván Moreno, DNI N° 41.683.256, CUIT N° 20-41.683.256-1.- San Juan, 26 de Febrero de 2020. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 71.412 Marzo 06. \$ 780.-

**EDICTO**

Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 26557, "TADEO Y VENANCIO BERENGUER S.R.L. - S/CESIÓN DE CUOTAS"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Cesión de cuotas y Modificación del contrato social de TADEO Y VENANCIO BERENGUER S.R.L., CUIT N° 30-55477877-8.

Que por acta de socios de fecha 11 de Octubre del 2019, se dispuso inscribir la cesión de cuotas sociales, por la cual los Sres. NESTOR ENRIQUE DESGENS, D.N.I. N° 11.118.347., el Sr. NESTOR RUBÉN SESSA, D.N.I. N° 17.243.728, y el Sr. TADEO FRANCISCO BERENGUER, L.E. 8.455.244, cedieron el total de las cuotas sociales que tenía en TADEO Y VENANCIO BERENGUER SRL a los Sres. LUCIO PEREZ BERENGUER, DNI 23.977.333., y SILVINA ANDREA MAS, DNI 27.102.767., la cual se concretó de la siguiente manera: El Sr. Néstor Enrique Desgens cede en forma gratuita y sin cargo alguno al Sr. Lucio Perez Berenguer la cantidad de 4.600 cuotas sociales de \$ 10 cada una, y que ascienden a un monto de \$ 46.000 del capital social. El Sr. Tadeo Francisco Berenguer cede en forma gratuita y sin cargo alguno a la Sra. Silvina Andrea Más, la cantidad de 4.600 cuotas sociales de \$10 cada una, y que ascienden a un monto de \$ 46.000 del capital social. El Sr. Néstor Rubén Sessa cede en forma gratuita y sin cargo alguno a la Sra. Silvina Andrea Más, la cantidad de 4.600 cuotas sociales de \$ 10 cada una, y que ascienden a un monto de \$ 46.000 del capital social; modificándose en consecuencia la cláusula cuarta, quedando la misma redactada de la siguiente manera: artículo CUARTO: CAPITAL: El capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento ochenta y cuatro Mil (\$ 184.000) dividido en Dieciocho Mil Cuatrocientas (18.400) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una que los socios suscriben e integran totalmente de

la siguiente manera: Lucio Perez Berenguer 9.200 cuotas sociales por un monto de \$ 92.000 y Silvina Andrea Mas 9.200 cuotas sociales por un monto de \$ 92.000.

Por la misma Acta de fecha 11 de Octubre de 2019 se modificó el domicilio social, modificándose en consecuencia el artículo primero del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La Sociedad girará bajo la denominación de "TADEO Y VENANCIO BERENGUER S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, o donde los socios lo constituyeran en el futuro, y podrán establecerse sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero.-

Se fijó como sede de la sociedad el domicilio sito en Calle Tucumán 57 Norte, 3° Piso, Departamento C, Edificio Norte, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan.-

San Juan, 03 de Marzo de 2020. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 71.407 Marzo 06. \$ 950.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**EDICTO**

El Sr. Juez del **Noveno Juzgado Civil de la Provincia de San Juan**, ha dictado la siguiente sentencia: **autos N° 109.070, caratulados: "CARRIZO, IRENEO - S/Prescripción Adquisitiva"**. Visto y Considerando, RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada por el Sr. Ireneo Carrizo, declarando que adquirió por posesión veinteañal el dominio del inmueble ubicado en calle Santa Fe S/N, Villa San Agustín, Valle Fértil, San Juan; identificado con N.C. de origen N° 19-50/376502 (parcial), siendo sus límites y medidas: NORTE: con calle Santa Fe, punto 1-2 mide 1.60 metros; SUR: con N.C. N° 19-50-356520, punto 5-6 mide 11.76 metros; ESTE: con N.C. 19-50-380510, punto 4-5 mide 38.09 metros; OESTE: con N.C. 19-50-376502,



punto 1-6 mide 53.28 metros, encerrando una superficie total según mensura de trescientos cuarenta y nueve con cincuenta y un metros cuadrados (349,51 m².); fracción excedente sin dominio registral, haciendo saber al Registro General Inmobiliario, a los fines del Art. 1905 del C.C.C., que la fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real de dominio fue el día 15 de Junio de 1989. II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor Sr. Ireneo Carrizo, D.N.I. N° 6.746.832, a cuyo fin oficiase al Registro Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, en particular Dirección de Geodesia y Catastro, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble, debiendo cumplimentar la actora los requisitos necesarios a ese fin. III) Notifíquese y publíquese por edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial.- Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 71.388 Marzo 05-06. \$ 1.000.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, ha ordenado publicar por dos días la sentencia dictada en autos N° 138.696, caratulados: "**PONCE, ANGELA Y OTROS S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado**", en virtud de la cual los actores, Sres. Ángela Ponce, José Isaías Ponce, Claudia Mabel Ponce y Antonio Ponce han adquirido el dominio por usucapión del inmueble objeto de la acción. La sentencia que así lo decreta en su parte resolutive dice: San Juan, 6 de Febrero de 2020. VISTOS: y CONSIDERANDO: SE RESUELVE: I) Tener por reconocidos los hechos y documentos lícitos invocados por los actores.- II) Hacer lugar a la demanda y declarar que los Sres. Ángela Ponce, José Isaías Ponce, Claudia Mabel Ponce y Antonio Ponce, han adquirido el dominio por posesión veintañal, del inmueble ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 3980 sur, del departamento de Rawson, individualizado en el

plano de mensura aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro N° 04-11929-12, con N.C. N° 0446-650760, inscripto el dominio al N° 3095 F° 95 T° 13 del año 1951, cuyos límites, medidas y superficies son: NORTE: con parcela N° 0446-660750 y mide entre puntos 1-2, 48,46 metros; ESTE: con parcela N° 0446-660780 y mide entre puntos 2-3, 10,10 metros; SUR: con parcelas N° 0446-644753, 0446-640758 y 0446-638765 y mide entre puntos 3-4, 29,45 metros y con parcelas N° 0446-647746, 0446-644753 y mide entre puntos 4-5, 18,88 metros; OESTE: con calle Marcelo T. de Alvear y mide entre puntos 1-5, 10,17 metros, encerrando según mensura una superficie total de 485,81 metros cuadrados.- III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de los actores en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que gravan el inmueble y concomitantemente, se cancele la inscripción anterior, si la hubiere.- IV) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución. VI) Ordenar la incorporación de la documentación que estuviere reservada.- PROTOCOLÍCESE, DESE COPIA A LOS AUTOS Y NOTIFÍQUESE.- Fdo.: Dr. Sergio Rodríguez, Juez. San Juan, de Marzo de 2020. Dra. Macarena Barboza, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 71.408 Marzo 06-09. \$1.450.-

EDICTO

Juzgado Único de Primera Instancia de la 2° Circunscripción del Poder Judicial de San Juan, en autos 41.193, "LUNA, LUIS ALEJANDRO C/AHUMADA, JOSÉ SORIANO - S/Usucapión", cita a JOSÉ SORIANO AHUMADA, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble sito en calle Eugenio Flores s/n, Tamberías, Jáchal, San Juan, afectando el 100% de NC 1842/720180 inscripta bajo el T° 18 F° 4 N° 4 Año 1956, Jáchal. Plano de Mensura N° 18-5921-2017, límites y medidas: NORTE: NC 1842/720200 puntos



2-3, mide 74,25 m.; SUR: NC 1842/711211 puntos 1-4, mide 75,58 m.; ESTE: NC 1842/720200 puntos 3-4, mide 12m. y OESTE: con calle Eugenio Flores, puntos 1-2, mide 12.03 mts., superficie 886,44 m²., para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 145, 146 y 679 del C.P.C.).- San Juan, Jáchal, 7 de Febrero de 2020. Fdo.: Dr. Eduardo Javier Alonso, Juez. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 71.394 Marzo 05-06. \$ 680.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, en autos N° 170.880, caratulados: "TORRES VDA. DE GÓMEZ, MARINA CENOVIA - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado", cita por cinco días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial y de poder tomar la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 305 y 679 del C.P.C.) a LUIS CERUTTI, titular registral del inmueble que se pretende usucapir y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble NC 02-38-409800 inscripto bajo el N° 664 F° 64 T° 3 año 1947 ubicado en calle Antártida Argentina N° 2190 Sur, Villa Santa Anita, Lote 42, Manzana "B", Rivadavia, San Juan, Argentina, destinado a vivienda familiar que tiene los siguientes límites: Norte: con parte de la parcela 0238 - 420600, mide 20,26 m.; Sur: con calle Guemes, mide 16,45 m., ochava de 3,87 m.; Este: con fracción 2 del mismo plano, mide 16,61 m., Oeste: con calle Antártida Argentina, mide 8,62 m. Superficie s/m 292,45 m².. Los edictos se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Febrero de 2020. Fdo.: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 71.383 Marzo 05-06. \$ 740.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° 41.001 caratulados: "CARRIZO, OSCAR ALFREDO C/JACOME, MARÍA - S/Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, Jáchal, 10 de Febrero de 2020: Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a la Sra. María Jácome de Páez, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 145, 146 y 679 del C.P.C.)."- Fdo. Dr. Eduardo Javier Alonso, Juez. Los datos del inmueble son: Ubicación: Callejón Páez S/N, Niquivil, Jáchal, San Juan, NC N° 1884-490450, sin dotación de riego, con una superficie según mensura de 574,36 M²., cuyos límites medidas y linderos obran en plano mensura N° 18-5907-16, que dice: al NORTE: puntos 1-2 mide 3,28 mts.; puntos 2-3 mide 10,14 mts. y puntos 3-4 mide 3,59 mts. y limita con Callejón Páez; al ESTE: puntos 4-5 mide 16,10 mts. y puntos 5-6 mide 15,86 mts. y limita con Parcela NC N° 1884-490460; al SUR: puntos 6-7 mide 17,07 mts. y limita con Parcela NC N° 1884-490420 y al OESTE: puntos 7-8 mide 19,41 y puntos 8-1 mide 14,79 mts. y limita con Parcela NC N° 1884-490440.- Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 71.387 Marzo 05-06. \$ 1.100.-



SUCESORIOS

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LAZO, JORGE LEONIDA D.N.I. 3.150.629 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 173.094 caratulados: "LAZO, JORGE LEONIDA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 28 de Febrero de 2020. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 71.419 Marzo 06/10. \$80.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ZULEMA DEL CARMEN OLIVARES, D.N.I. 14.581.181 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 173.110 caratulados: "OLIVARES, ZULEMA DEL CARMEN - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 26 de Febrero de 2020. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 71.416 Marzo 06/10. \$ 80.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SALINAS, CLARA (D.N.I. 4.196.566) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 171.505 caratulados "SALINAS, CLARA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.). San Juan, 24 de Octubre de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 71.396 Marzo 05/09. \$ 80.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARTÍNEZ, FERNANDO FRANCISCO (D.N.I. 73.949.088) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 173.240 caratulados "MARTÍNEZ, FERNANDO FRANCISCO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.). San Juan, 04 de Marzo de 2020. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 71.401 Marzo 05/09. \$ 80.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TONINI, EMILIA (D.N.I. 94.157.912) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 172.895 caratulados "TONINI, EMILIA - S/Sucesorio"**. Este plazo co-



menzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° ce y ss C.C y C.N.). San Juan, 02 de Marzo de 2020. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 71.403 Marzo 05/09. \$ 80.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL GARCÍA, DNI N° 16.422.664, **en autos N° 171.689, caratulados: "GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 18 de Diciembre de 2019. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 71.404 Marzo 05/09. \$ 80.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ZAPPALA, SALVADOR Y ORTIZ, PURIFICACIÓN CARLINA **en autos N° 170.570, caratulados: "ZAPPALA, SALVADOR Y ORTIZ, PURIFICACIÓN CARLINA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma

expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 26 de Julio de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 71.371 Marzo 05/09. \$ 80.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de CASTRO, BERNARDO MERCEDES DNI N° 3.158.249 y RIVEROS, MARÍA ANGELIA D.N.I. N° 2.497.246 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 172.320 caratulados "CASTRO, BERNARDO MERCEDES Y RIVEROS, MARÍA ANGELIA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales --conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 19 de Febrero de 2020. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 71.390 Marzo 05/09. \$ 80.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de DÍAZ, RAMÓN ELVECIO D.N.I. N° 6.763.151 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 173.268 caratulados "DÍAZ, RAMÓN ELVECIO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes



dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Febrero de 2020. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 71.389 Marzo 05/09. \$ 80.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ESTRELLA FELICIA DOMÍNGUEZ, D.N.I. 1.774.904 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 172.966 caratulados "DOMÍNGUEZ, ESTRELLA FELICIA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 26 de Febrero de 2020. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 71.372 Marzo 05/09. \$ 80.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LOURDES SALAZAR LEDEZMA, D.N.I. 94.783.452 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 172.080 caratulados "SALAZAR LEDEZMA, LOURDES - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acep-

ten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 10 de Febrero de 2020. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 71.399 Marzo 05/09. \$ 80.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OLGUIN, AURELIO ARMADA D.N.I. 6.737.362 Y SERAFINA EMMA GONZÁLEZ, D.N.I. 8.066.633 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 172.862 caratulados "ARMADA OLGUIN, AURELIO Y GONZÁLEZ, SERAFINA EMMA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 14 de Febrero de 2020. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 71.395 Marzo 05/09. \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del departamento de San Martín, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de HERRERA, JUANA ESTHER Doc. Ident. N° 5.283.487, **en autos N° 4462/19, caratulados "HERRERA, JUANA ESTHER - Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 988-O).- San Juan, 3 de Marzo de 2020. Dra. M. Fernanda Zárate, Firma Autorizada.-

N° 71.402 Marzo 05/09. \$ 80.-

**EDICTO**

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, en autos N° 41.578, “**RECIO, JOSÉ ESTEBAN Y ROMERO LÓPEZ, MERCEDES - S/Sucesorio**”, cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes Sr. RECIO, JOSÉ ESTEBAN D.N.I. N° 6.759.361 y la Sra. ROMERO LÓPEZ, MERCEDES D.N.I. N° 93.523.781. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 21 de Febrero de 2020. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 71.385 Marzo 05/09. \$ 80.-

EDICTO

El **Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan**, Secretaría Civil, en autos N° 35.030, “**GORDILLO, JULIO CÉSAR Y CASTRO, JESÚS TERESA - S/Sucesorio**”, cita por treinta días a herederos y/o acreedores de la causante Sra. JESÚS TERESA CASTRO, D.N.I. N° 3.192.771. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- San Juan, Jáchal, 21 de Febrero de 2020. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 71.386 Marzo 05/09. \$ 80.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Valle Fértil (San Juan)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUZMÁN, MIGUEL ÁNGEL con DNI N° 17.650.427; en autos N° 2007/19, caratulados “**GUZMÁN, MIGUEL**

ÁNGEL - S/Sucesorio”. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. Art. 692 in fine del CPC).-Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 16 de Diciembre de 2019. Dr. Adrián Cuevas, Juez de Paz.-

N° 71.384 Marzo 05/09. \$ 80.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CODES, D.N.I. 8.150.864 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 172.897 caratulados “**CODES, JUAN CARLOS - S/Sucesorio**”. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 7 de Febrero de 2020. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 71.405 Marzo 05/09. \$ 80.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 172.970, caratulados: “**CARRIO GINART MIGUEL S/ Sucesorio**”, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL CARRIO GINART. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado - Juez. San Juan, 7 de Febrero de 2020. Fdo.: Paola Cassab Bianchi- Secretaria.

N° 70.913 Marzo 05/09. \$ 80.-

**EDICTO**

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ARGENTINA ROSA MARCOZZI DNI N° 0.948.597** y **FILOMENA ASUNCION MARCOZZI D.N.I. 0.948.586** a estar a derecho en el término de treinta días en **autos N° 170.974 caratulados: "MARCOZZI ARGENTINA ROSA Y MARCOZZI FILOMENA ASUNCION S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Febrero de 2020.-Fdo.: Laura Ferrarini - Abogada Actuario.

N° 70.909 Marzo 04/06. \$ 80.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **MARIO FELIPE GOMEZ**, D.N.I. 6.774.343 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 172.075 caratulados: "GOMEZ MARIO "FELIPE S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C y C.N.). **SAN JUAN**, 4 de Febrero de 2020.- Fdo. Dra. María Cristina Acosta de León - Secretaria de Paz.-

N° 71.370 Marzo 04/06. \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los **autos N° 173.078, caratulados: "CONTRERAS GERONIMO VICENTE S/ Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de **CONTRERAS GERONIMO VICENTE**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 20 de Febrero de 2020.- Fdo.: Laura Ferrarini - Abogada - Actuario.

N° 71.343 Marzo 04/06. \$ 80.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **TERESA ROMERO D.N.I. 1.735.387** a estar a derecho en el término de treinta días en **autos N° 173.237 caratulados: "ROMERO TERESA S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 20 de Febrero de 2020.- Fdo.: Laura Ferrarini - Abogada - Actuario.

N° 71.342 Marzo 04/06. \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de **ROCA EDUARDO ALFREDO, D.N.I. N° 12.169.746** a estar en derecho en el término de treinta días en **autos N° 172.987 caratulados: "ROCA EDUARDO ALFREDO S/ Sucesorio"** -. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Fdo.: Dr. Luis Arancibia - Juez. San Juan, de Febrero de 2020.- Fdo.: María Alejandra Conca -Abogada Secretaria.

N° 71.345 Marzo 04/06. \$ 80.-

**EDICTO**

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **MARIA CRISTINA SANCHEZ, D.N.I.: 16.469.369** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° **172.783 caratulados: "SANCHEZ MARIA CRISTINA S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 14 de Febrero de 2020. Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León - Secretaria de Paz.

N° 71.351 Marzo 04/06. \$ 80.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de **CORBALAN OSCAR ELIAS DNI 11.700.093** a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS N° 169.785 caratulados: "CORBALAN OSCAR ELIAS S/ Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales- conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 13 de Diciembre de 2019. Fdo.: Arturo Velert Vita - Prosecretario Auxiliar.

N° 71.350 Marzo 04/06. \$ 80.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **CESAR AMERICO QUIROZ**

D.N.I. 10.467.501 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° **172.916 caratulados: "QUIROZ CESAR AMERICO S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local - San Juan, 7 de Febrero de 2020.- Fdo.: Dra. Guadalupe Victoria - Firma Autorizada.

N° 71.352 Marzo 04/06. \$ 80.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **BERTA ANGELICA QUINTEROS D.N.I. 6.700.092** a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° **172.961 caratulados: "QUINTEROS BERTA ANGELICA S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local- San Juan, 18 de Febrero de 2020. Fdo.: Dra. Guadalupe Victoria - Firma Autorizada.

N° 71.359 Marzo 04/06. \$ 80.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de **AGUIRRE JULIO MARIO, D.N.I. N° 17.120.196** a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS N° 173.010 caratulados: "AGUIRRE JULIO MARIO S/ Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf -Art. 692 in fine del C.P.C.-



Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 13 de Febrero de 2020. Fdo.: Viviana Temis Constantini - Abogada Secretaria de Paz Letrada.

N° 71.364 Marzo 04/06. \$ 80.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **JUAN LUIS RODRIGUEZ, D.N.I.: 3.161.713** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 173.026 caratulados: "RODRIGUEZ JUAN LUIS S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.)- SAN JUAN, 19 de Febrero de 2020.-Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León - Secretaria de Paz.

N° 71.358 Marzo 04/06. \$ 80.-

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **SAROME MIGUEL ANGEL D.N.I. 13.886.468** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 173.438 caratulados: "SAROME MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.) SAN JUAN, 26 de Febrero de 2020. Fdo.: Mirna Silvana Morales- Jefe de Despacho.-

N° 71.360 Marzo 04/06. \$ 80.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Ullum** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

Raul Albino Mancinelli, en Autos N° 4312/19, caratulados: "MANCINELLI, RAUL ALBINO S/ Sucesorio", para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullum, 3 de Marzo de 2020. Fdo.: Dra. Ana Karina Misson-Firma Autorizada.-

N° 71.361 Marzo 04/06. \$ 80.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **LUCIANO ANGEL GORDILLO, D.N.I. 6.741.765 Y RAMONA LUCRESIA PAEZ, D.N.I. 3.309.825** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 173.246 caratulados: "GORDILLO LUCIANO ANGEL Y PAEZ RAMONA LUCRESIA S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).SAN JUAN, 28 de Febrero de 2020.- Fdo.: Dra. María Cristina Acosta de León - Secretaria de Paz.

N° 71.346 Marzo 04/06. \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	125.388,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	390,00
Total.....	\$	125.778,00

05-03-20